Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 1 de 10

Código 12210

Bogotá, D.C., 3 de octubre de 2025

Señores
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
Atte. María Del Pilar Mejía Rueda
Representante Legal
Correo electrónico: asoserbien@hotmail.com - jcaracoli@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: REITERACIÓN Requerimiento S2025112754 del 01 de julio de 2025 - Convenio de Asociación No. 8429 de 2025.

Respetada señora María, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2025112754 del 01 de julio de 2025, le solicité que se pronunciara respecto a la siguiente situación:

> *"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos a cargo de la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS para las condiciones de atención en el componente Bienestar Integral, realizado por la supervisión el 17 de junio de 2025 se observó lo siguiente:*
>
> *Al momento de llegada a la visita de seguimiento al Jardín Infantil Cofinanciado Caracolí se procedió a realizar la verificación inicial de asistencia de los participantes presentes en las horas de la mañana y teniendo en cuenta que, hacia el mediodía, se presentaron nuevos ingresos de participantes, se realizó la revisión del total de raciones alimentarias servidas, con el objetivo de garantizar que cada participante contara con su respectiva porción.*
>
> *Durante este proceso se evidenció una inconsistencia entre el número de platos servidos y el número total de participantes presentes. Situación que generó la necesidad de realizar una segunda verificación de asistencia con el fin de esclarecer la diferencia encontrada, identificando que en el nivel de jardín, la profesional de atención a la primera infancia reportó que el participante KFAE había tenido una salida anticipada, con el fin de validar esta información, se tomó contacto con la madre de familia a través de la aplicación WhatsApp,*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 2 de 10

quien manifestó que el niño había sido retirado del jardín infantil desde el año anterior, indicando que aproximadamente desde el mes de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, la requiero para que explique las razones por las cuales a pesar de que el niño KFAE al parecer fue retirado del Jardín Infantil Cofinanciado desde la vigencia 2024, se encuentra reportada su asistencia en el formato de registro diario de asistencia para las fechas 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 16 y 17 de junio de 2025; para que informe porque, a pesar de que la madre de familia del niño KFAE manifiesta haber firmado una carta de retiro desde el mes de octubre de 2024, se evidencia en el formato de registro de novedades del niño asistencia para el 13 y 17 de junio de 2025; y, por qué razón una vez presentada la referida carta de retiro por parte de la madre del niño KFAE no se realizó el egreso del participante. Así mismo, para que presente las acciones de mejora que demuestren que estos hechos no se vuelvan a presentar."

En atención a lo anterior, el Asociado presento respuesta dirigida a la Subdirectora para la Infancia vía correo electrónico del 10 de julio de 2025, manifestando:

"El día 17 de Junio del presente año efectivamente sobre el medio día ingresan algunos participantes de los diferentes niveles párvulos, prejardín y Jardin, estos ingresos se debieron a que algunos participantes se encontraban en citas médicas, se encontraban acompañando en diligencias a sus padres de familia y otros porque llegaban al jardín, estos ingresos están respaldados por sus respectivas novedades, en medio de los ingresos que se cruzaron con el tiempo de comida del almuerzo y el estar informando al supervisor, la profesional en atención a la primera infancia del nivel de Jardín por error involuntario tuvo una equivocación en el formato registro diario de asistencia, lo que hizo la confusión en los niños a asistentes sin embargo al validar los platos servidos y la preparación de los alimentos se encontraba que los alimentos para esta fecha era suficientes para cubrir la asistencia de los niños, como se muestra en el instrumento de verificación

(…)

También se muestra que para las onces del este día se encuentra el gramaje suficiente para cubrir los asistentes y los asistentes que llegaron después.

(…)

Con lo anterior se da cuenta que la alimentación era suficiente y se encontraba en óptimas condiciones para el consumo. Por otro lado, encontramos que el niño KFAE, estaba relacionado en la lista de bonos de fin de año como lo muestra a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 3 de 10

(…)

Que también el bono fue canjeado por su acudiente la abuela como lo muestra en el siguiente cuadro:

(…)

Lo anterior son bases de datos enviadas desde la subdirección local de ciudad bolívar en su momento, donde muestra que el niño se encontraba para estas fechas base de datos que pueden revisar con el área de abastecimiento o las áreas encargadas por lo que no existe retiro alguno en octubre como lo manifiesta la mamá. Se adjunta a la respuesta conversación en la que se muestra comunicación de parte de la mamá vía WhatsApp en la cual solicita información para reclamar bono de fin de año.

(…)

De acuerdo a los compromisos u obligaciones presuntamente incumplidas y teniendo en cuenta las explicaciones expuestas previamente a los hechos y razones del presunto incumplimiento, se toman las siguientes medidas correctivas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio 8429 - 2025:

1. Se realiza sensibilización al personal en el buen diligenciamiento del formato de registro diario de asistencia.

2. Se realiza sensibilización al personal en el buen diligenciamiento de las novedades.

3. Se realiza la ficha genérica de novedades por historia social el registro individual de las actuaciones de estado del niño KFAE.

De igual forma con estas sensibilizaciones se busca que el personal en atención a la primera infancia como primer canal de comunicación entre el niño y el padre de familia comprenda los procesos y los tiempos establecidos esto con el fin de mantener actualizada la información y preservación de la calidad del dato.

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se de cierre al presente requerimiento."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 4 de 10

Una vez analizada la respuesta que antecede, la supervisión encuentra que la misma no es satisfactoria, para lo cual se detallan las falencias que persisten:

1. En cuanto a la presunta asistencia y salida anticipada de la menor KFAE respecto de los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13 y 16.

a) *"El día 17 de Junio del presente año efectivamente sobre el medio día ingresan algunos participantes de los diferentes niveles párvulos, prejardín y Jardin, estos ingresos se debieron a que algunos participantes se encontraban en citas médicas, se encontraban acompañando en diligencias a sus padres de familia y otros porque llegaban al jardín, estos ingresos están respaldados por sus respectivas novedades, en medio de los ingresos que se cruzaron con el tiempo de comida del almuerzo y el estar informando al supervisor, la profesional en atención a la profesional en atención a la primera infancia del nivel de Jardín por error involuntario tuvo una equivocación en el formato registro diario de asistencia, lo que hizo la confusión en los niños a asistentes sin embargo al validar los platos servidos y la preparación de los alimentos se encontraba que los alimentos para esta fecha eran suficientes para cubrir la asistencia de los niños, como se muestra en el instrumento de verificación*

(…)

También se muestra que para las onces del este día se encuentra el gramaje suficiente para cubrir los asistentes y los asistentes que llegaron después.

(…)

Con lo anterior se da cuenta que la alimentación era suficiente y se encontraba en óptimas condiciones para el consumo."

Si bien se valora la aclaración sobre la suficiencia y calidad de los alimentos, el requerimiento inicial no se limitaba a este aspecto, sino que solicitaba explicar las razones por las cuales, pese a que el niño KFAE habría sido aparentemente retirado desde la vigencia 2024, se registró su asistencia los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 16 y 17 de junio de 2025. La respuesta señala que, en el caso del 17 de junio, la marcación fue producto de un error involuntario; sin embargo, no se aclara lo ocurrido en las demás fechas indicadas, ni se explica por qué, según lo manifestado por la madre —quien indicó encontrarse fuera del país—, aparecen registradas salidas anticipadas del participante el 13 y el 17 de junio de 2025, con su firma en el formato de novedades.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 5 de 10

2. En cuanto al registro del canje del bono.

b) *"Que también el bono fue canjeado por su acudiente la abuela como lo muestra en el siguiente cuadro:*

(…)

Lo anterior son bases de datos enviadas desde la subdirección local de ciudad bolívar en su momento, donde muestra que el niño se encontraba para estas fechas base de datos que pueden revisar con el área de abastecimiento o las áreas encargadas por lo que no existe retiro alguno en octubre como lo manifiesta la mamá. Se adjunta a la respuesta conversación en la que se muestra comunicación de parte de la mamá vía WhatsApp en la cual solicita información para reclamar bono de fin de año."

Si bien se presenta el registro del canje del bono y la conversación de WhatsApp, estos elementos no son suficientes para demostrar la asistencia efectiva del niño en las fechas señaladas, ni para confirmar que el retiro no se haya producido. El requerimiento inicial está enfocado en la veracidad de los registros de asistencia y en esclarecer por qué se reportó la asistencia del niño, por lo que se esperaría evidencia documental más directa, como actas, formatos oficiales o constancias de verificación con la familia, que respalden de manera clara la permanencia del participante en el servicio.

3. En cuanto a las medidas correctivas

c) *"De acuerdo a los compromisos u obligaciones presuntamente incumplidas y teniendo en cuenta las explicaciones expuestas previamente a los hechos y razones del presunto incumplimiento, se toman las siguientes medidas correctivas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio 8429 - 2025:*

1. Se realiza sensibilización al personal en el buen diligenciamiento del formato de registro diario de asistencia.

2. Se realiza sensibilización al personal en el buen diligenciamiento de las novedades.

3. Se realiza la ficha genérica de novedades por historia social el registro individual de las actuaciones de estado del niño KFAE.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 6 de 10

De igual forma con estas sensibilizaciones se busca que el personal en atención a la primera infancia como primer canal de comunicación entre el niño y el padre de familia comprenda los procesos y los tiempos establecidos esto con el fin de mantener actualizada la información y preservación de la calidad del dato.
Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se de cierre al presente requerimiento"

Si bien estas acciones aportan a la formación del personal, se trata de medidas de carácter general que no aseguran, por sí solas, la corrección efectiva de las irregularidades detectadas ni la trazabilidad de los registros de asistencia y novedades. No se plantea un mecanismo de verificación posterior para evidenciar que los errores no se repitan. Además, en la ficha genérica de novedades se indica como motivo de suspensión "inasistencias injustificadas", lo cual resulta contradictorio, dado que en el registro diario de asistencia el participante figura como asistente durante las fechas 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13 y 16 de junio de 2025.

En conclusión, el asociado únicamente brinda claridad sobre el 17 de junio de 2025, fecha en la que se confirmó que el participante no asistió. Sin embargo, no explica ni sustenta las demás fechas señaladas en el requerimiento inicial (3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13 y 16 de junio de 2025), ni aclara por qué en el formato de registro de novedades aparece la asistencia del niño los días 13 y 17 de junio de 2025. Tampoco se precisa por qué, una vez presentada la carta de retiro en octubre de 2024, no se formalizó el egreso del participante. La ficha genérica de egreso, lejos de aportar claridad, presenta inconsistencias, ya que señala como motivo las inasistencias injustificadas, mientras que en el registro diario figura asistencia normal durante junio. Además, las medidas correctivas propuestas se limitan a sensibilizaciones y no incluyen acciones concretas ni verificables que garanticen la trazabilidad y exactitud de la información, por lo que persisten vacíos frente a la totalidad de los aspectos solicitados en el requerimiento inicial.

Así las cosas, la requiero para que realice las aclaraciones que aplican de acuerdo con lo indicado anteriormente e implemente las acciones de mejora requeridas para subsanar la totalidad de observaciones presentadas, así mismo para que allegue los soportes que así lo acrediten.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 7 de 10

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018[1] y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, lo requiero para que allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido del presente requerimiento.

Se informa al asociado que abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8429 de 2025.

Elaboró: Olasky José Gamarra Castillo – Contratista Apoyo a la Supervisión COFIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño - Contratista - Apoyo a la Supervisión COFIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Margarita María Cuellar Méndez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

[1] *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025179000

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-03 13:04:36

Finalización: 2025-10-03 15:15:43

Escanee el código para verificación

Revisión: Margarita María Cuellar Méndez



Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño



Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Olasky José Gamarra Castillo



Olasky José Gamarra Castillo
1001822504
ogamarra@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025179000

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436

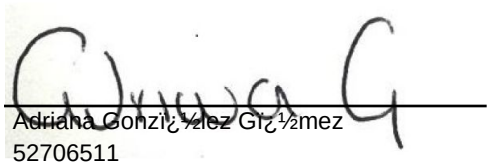
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-03 13:04:36

Finalización: 2025-10-03 15:15:43

Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integraciï¿½n Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436
2025-10-03T15:15:45-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025179000

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-130436-46ee35-07793436

Creación: 2025-10-03 13:04:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-03 15:15:43

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Olasky José Gamarra Castillo ogamarra@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-03 13:05:00 Lec.: 2025-10-03 13:25:14 Res.: 2025-10-03 13:25:20 IP Res.: 191.95.50.6
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 13:25:20 Lec.: 2025-10-03 13:31:49 Res.: 2025-10-03 13:32:04 IP Res.: 191.95.50.46
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2025-10-03 13:32:04 Lec.: 2025-10-03 14:02:10 Res.: 2025-10-03 14:02:19 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 14:02:19 Lec.: 2025-10-03 15:09:24 Res.: 2025-10-03 15:09:27 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integraciï¿½n Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 15:09:28 Lec.: 2025-10-03 15:15:40 Res.: 2025-10-03 15:15:43 IP Res.: 45.192.8.2